



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

1.- Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece en su exposición de motivos, una parte importante de la actividad económica financiera del sector público se realiza por medio de la concesión de subvenciones, para así poder ofrecer una respuesta a determinadas demandas de la ciudadanía y entidades de derecho privado, que la administración no puede atender directamente.; además incide en la regulación autonómica existente estableciendo por vez primera un régimen jurídico propio y homogéneo de la relación jurídica subvencional de las Administraciones Públicas.

Otro de los principios que se establecen en la Ley 38/2003 y que se recoge en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la transparencia. Esto implica que las administraciones deberán hacer públicas todas aquellas subvenciones que concedan o pretendan conceder; asimismo la ley obliga a generar una base de datos de ámbito nacional (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.- <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), que contenga la información principal de las subvenciones otorgadas. Con este objeto, las administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Este principio, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hace posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esta misma línea, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expone literalmente en esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Por otro lado, la ley establece un sistema de seguimiento a través del control y



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

La sensibilización sobre la importancia que tiene la transparencia debe extenderse asimismo a los “gobiernos locales intermedios”, no sólo por el carácter básico establecido por la disposición final primera de la Ley de Subvenciones que en su art. 8 recoge la obligatoriedad de concreción de un Plan Estratégico de Subvenciones, sino por la necesidad de las Administraciones Provinciales de impulsar decididamente una política de “gobernanza democrática” que las haga accesibles, responsables y participativas.

Por otro lado, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, que los “planes estratégicos de subvenciones” a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Provincial de una aplicación destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Por estos motivos, se hace necesario contar con un plan estratégico de subvenciones, como parte fundamental del proceso de concesión de subvenciones públicas, respetando los principios



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

legalmente establecidos, especialmente los principios de equilibrio presupuestario y transparencia. Este precepto se establece en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De la misma manera en el punto 3 de este mismo artículo, se establecen los principios generales en lo referente a la gestión de subvenciones:

- a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante
- c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, se estructura en base a los siguientes preceptos.

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De esta manera, el correcto y efectivo establecimiento de las subvenciones recogidas en el presente plan, requerirán las correspondientes consignaciones presupuestarias en el presupuesto municipal de la entidad y la consiguiente aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento que proceda.



**Il. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El presente plan general de subvenciones será de aplicación al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte

La vigencia del presente plan, se vincula al ejercicio presupuestario 2023. Si concurriese la circunstancia que finalizado el ejercicio económico 2023, no se aprobase un nuevo plan estratégico, se entenderá prorrogado el presente plan en aquellas líneas de actuación que tengan continuidad, teniendo en cuenta que deberán tener consignación presupuestaria suficiente para atender las necesidades comprometidas.

Artículo 3.- Objetivos Generales.

Los principales objetivos del presente plan estratégico son:

1. Cumplir con lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones
2. Mejorar y establecer un criterio homogéneo para la gestión de las subvenciones otorgadas por esta entidad.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
4. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación en la sede electrónica municipal.
5. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, unos principios y bases de ejecución comunes.
6. Reglar el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

Artículo 4.- Principios Generales

1. Publicidad y transparencia. Este principio se concreta en la correspondiente convocatoria previa en la que se debe garantizar la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa que sea de aplicación. En lo relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Concurrencia, igualdad y no discriminación. Se concretan estos principios en el establecimiento de los requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones que se convoquen.
3. Objetividad. Este principio exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración, teniendo en cuenta para ello lo establecido en las correspondientes convocatorias con el fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los interesados.
4. Eficiencia y eficacia. La eficacia se relaciona con la necesidad de cumplir con los objetivos marcados en el plan y la eficiencia se vincula con la asignación de los recursos públicos; teniendo que justificar la asignación de estos fondos.
5. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. Control. Se materializa mediante el estudio de los fines perseguidos por los solicitantes que deberán adecuarse a los principios de igualdad y no discriminación en las actividades que se financien.

Artículo 5 .- Líneas estratégicas

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, establece las siguientes líneas estratégicas de subvención:





**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

- Línea Estratégica 1: Acción Social
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Medio ambiente y sostenibilidad.
- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 8: Vivienda

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas para cada uno de los ejercicios son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.

La vigencia de estas líneas estratégicas de actuación para cada una de las líneas específicas quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 6.- Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.



**Il. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

Artículo 8.- Concurrencia Competitiva

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
3. Requisitos formales de la solicitud
4. Procedimiento de concesión de la subvención.
5. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
6. Criterios de valoración.
7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
8. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso procedan.
10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
11. Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Artículo 9.- Concesión directa.

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Artículo 10.- Motivación

Con la concesión de subvenciones, el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, pretende fomentar a realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se aboga por Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 11.- Plazos

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda. Es por ello que el Plan recoge las subvenciones con un plazo de ejecución anual y también las que por su naturaleza tienen un plazo plurianual.



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

Artículo 12. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, reglas fiscales que han sido suspendidas para el ejercicio presupuestario 2023. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Artículo 13. Financiación

Las subvenciones para conceder a que hace referencia este Plan Estratégico se financian fundamentalmente con crédito del presupuesto municipal 2023; también se prevé que se financie parcialmente con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En el supuesto, de que durante la vigencia del Plan se tuviera conocimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento, esta no podría desarrollarse hasta que conste la firmeza de la financiación y se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos. Correlativamente deberá modificarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 para incluir la nueva subvención.

Artículo 14.- Contenido del plan estratégico de subvenciones.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2023 del presente plan se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2023”, en el que, se clasifican por área de gasto, especificando para cada una de ellas como mínimo:



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

1. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
2. Concejalía concedente – área de competencia.
3. Destinatarios de las subvenciones.
4. Objetos y efectos pretendidos con la concesión
5. Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.
6. Plazo para su concesión
7. Coste
8. Financiación
9. Plan de acción
10. Indicadores

Artículo 15.- Modificaciones

Cualquier subvención que se pretenda conceder y no esté recogida en este documento, está condicionada a la previa modificación de este plan general de subvenciones.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación de este plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente.

Artículo 16.- Seguimiento, evaluación y control del plan

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), el Plan será actualizado anualmente, con la información



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

relevante disponible según lo dispuesto en este plan y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos. En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Intervención municipal antes del 31 de marzo, de los que se dará cuenta, de forma conjunta, a la Junta de Gobierno Local.

El referido informe/memoria anual de los entes gestores de subvenciones, contendrá como mínimo:

1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
2. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
3. Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
4. Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
5. Conclusiones o valoración global.
6. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



**Ilte. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y las bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.



**Il. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

Validación: 5C4E3ENDP2NT49DWPRAG3KA73E
Verificación: <https://tazaconte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 37





**Ittre. Ayuntamiento
de la villa y puerto de Tazacorte**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2312	PLAN CONCERTADO	48000	AYUDAS DE EMERGENCIA	44.000,00 €
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48000	AYUDAS DE EMERGENCIA	6.000,00 €
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48000	FIESTAS LA MORENA	16.000,00 €
4140	DESARROLLO RURAL.	48001	CUOTA ADER LA PALMA	4.500,00 €
2312	PLAN CONCERTADO	48002	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL COVID 20	20.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE CABALLOS FUFOS	3.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48004	CONVENIO CRUZ ROJA	2.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48005	CONVENIO AEA	2.500,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	48007	AYUDAS A ESTUDIOS Y/O FORMACIÓN	25.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48008	AYUDAS AL DEPORTE	40.000,00 €
2410	FOMENTO DEL EMPLEO.	48009	AYUDAS EMPRENDEDORES	5.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48010	CONVENIO AFEM-LP SALUDO LA PALMA	5.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48011	SUBVENCIÓN CÁRITAS	6.000,00 €
2312	PLAN CONCERTADO	48012	AYUDAS INDIVIDUALES	7.000,00 €
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48013	AYUDAS ASOCIACIONES	3.000,00 €
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	48014	AYUDAS LUCHA CONTRA LA POBREZA	10.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48014	AYUDAS LUCHA CONTRA LA POBREZA	15.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	48014	AYUDAS LUCHA CONTRA LA POBREZA	1.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48015	AYUDAS LIBROS PERSONAS NECESITADAS	6.000,00 €
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	48016	GRUPOS POLÍTICOS	24.960,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48017	PREMIOS	6.000,00 €
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	48100	CONVENIO DE COLABORACIÓN FECAM-GAFCAN	8.619,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48100	CONVENIO DE COLABORACIÓN FECAM-GAFCAN	10.000,00 €
TOTAL				270.579,00 €

Validación: 5C4E3ENDP21T49DWPRAG3KA73E
Verificación: https://tazacorte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 37





FICHA 1

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2312.48000

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL
PRIMARIA

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

PLAN CONCERTADO

Destinatarios

PERSONAS Y FAMILIAS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

44000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 2

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

3110.48000

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL
PRIMARIA

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Destinatarios

PERSONAS Y FAMILIAS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

6000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 3

CENTRO GESTOR
CONCEJALÍA DE CULTURA, FIESTAS Y EDUCACIÓN

Línea de Subvención

FIESTAS

Aplicación Presupuestaria

3380.48000

Área de competencia

FIESTAS

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Destinatarios

PÚBLICO EN GENERAL

Modalidad de concesión

CONCESIÓN DIRECTA

Plazo

ANUAL

Coste

16000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Indicadores

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES





FICHA 4

CENTRO GESTOR

ALCALDIA

Línea de Subvención

DESARROLLO RURAL

Aplicación Presupuestaria

4140.48002

Área de competencia

ALCALDÍA

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

REACTIVACION DE LA PRODUCCION LOCAL

Destinatarios

AGRICULTORES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

4500

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 5

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2312.48002

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL
PRIMARIA

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Destinatarios

PERSONAS Y FAMILIAS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

20000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 6

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE CULTURA, FIESTAS Y EDUCACIÓN

Línea de Subvención

PROMOSIÓN DE LA CULTURA

Aplicación Presupuestaria

3340.48003

Área de competencia

CULTURA

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ASOCIACIÓN DE CABALLOS FUFOS

Destinatarios

ASOCIACIÓN DE CABALLOS FUFOS

Modalidad de concesión

DIRECTA

Plazo

ANUAL

Coste

3000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Indicadores

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES





FICHA 7

CENTRO GESTOR
CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48004

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

CRUZ ROJA

Destinatarios

CRUZ ROJA

Modalidad de concesión

DIRECTA

Plazo

ANUAL

Coste

2000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Indicadores

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES





FICHA 8

CENTRO GESTOR
CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48005

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ASOCIACIÓN AEA

Destinatarios

ASOCIACIÓN AEA

Modalidad de concesión

DIRECTA

Plazo

ANUAL

Coste

2500

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Indicadores

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES





FICHA 9

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE CULTURA, FIESTAS Y EDUCACIÓN

Línea de Subvención

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN

Aplicación Presupuestaria

3260.48007

Área de competencia

EDUCACIÓN

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ESTUDIANTES

Destinatarios

ESTUDIANTES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

25000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 10

CENTRO GESTOR
CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Línea de Subvención

PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Aplicación Presupuestaria

3410.48008

Área de competencia

DEPORTES

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

DEPORTISTAS Y CUBLES DEPORTIVOS

Destinatarios

DEPORTISTAS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

40000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 11

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Aplicación Presupuestaria

2410.48009

Área de competencia

EMPLEO

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

EMPRENEDORES

Destinatarios

EMPRENEDORES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

5000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 12

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48010

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ASOCIACIONES Y FAMILIAS

Destinatarios

AFEM-LP SALUDO LA PALMA

Modalidad de concesión

DIRECTA

Plazo

ANUAL

Coste

5000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Indicadores

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES





FICHA 13

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48011

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

CARITAS

Destinatarios

CARITAS

Modalidad de concesión

DIRECTA

Plazo

ANUAL

Coste

6000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Indicadores

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES





FICHA 14

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2312.48012

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

PLAN CONCERTADO

Destinatarios

ASOCIACIONES MUNICIPALES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

7000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 15

CENTRO GESTOR
CONCEJALÍA DE CULTURA, FIESTAS Y EDUCACIÓN

Línea de Subvención

PROMOCIÓN DE LA CULTURA

Aplicación Presupuestaria

9240.48013

Área de competencia

CULTURA

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ASOCIACIONES MUNICIPALES

Destinatarios

ASOCIACIONES MUNICIPALES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

3000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 16

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

1720.48014

Área de competencia

ASISTECIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

LUCHA CONTRA LA POBREZA

Destinatarios

PERSONAS Y FAMILIAS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

10000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 17

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48014

Área de competencia

ASISTENCIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

LUCHA CONTRA LA POBREZA

Destinatarios

PERSONAS Y FAMILIAS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

15000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 18

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

9200.48014

Área de competencia

ASISTECIA SOCIAL

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

LUCHA CONTRA LA POBREZA

Destinatarios

PERSONAS Y FAMILIAS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

1000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 19

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48015

Área de competencia

EDUCACIÓN

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ESTUDIANTES

Destinatarios

ESTUDIANTES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

6000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 20

CENTRO GESTOR
ORGANOS DE GOBIERNO

Línea de Subvención

ORGANOS DE GOBIERNO

Aplicación Presupuestaria

9120.48016

Área de competencia

ORGANOS DE GOBIERNO

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ORGANOS DE GOBIERNO

Destinatarios

GRUPOS POLITICOS

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

24960

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 21

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48017

Área de competencia

EDUCACIÓN

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ESTUDIANTES

Destinatarios

ESTUDIANTES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

6000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 22

CENTRO GESTOR

ALCALDIA

Línea de Subvención

URBANISMO

Aplicación Presupuestaria

1510.48100

Área de competencia

PLANIFICACION
URBANISTICA

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ESTUDIANTES

Destinatarios

ESTUDIANTES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

8619

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES





FICHA 23

CENTRO GESTOR

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

Línea de Subvención

BIENESTAR SOCIAL

Aplicación Presupuestaria

2310.48100

Área de competencia

EDUCACIÓN

Sectores a los que se dirigen las subvenciones

ESTUDIANTES

Destinatarios

ESTUDIANTES

Modalidad de concesión

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Plazo

ANUAL

Coste

10000

Financiación

FONDOS PROPIOS

Plan de acción

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.SEGUIIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIEND

Indicadores

NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES

